PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	198074089002-2023-00149-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	LEON JAMES AGREDO MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIMBIO –CAUCA
Código 197084089002

Timbío, Cauca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO N°400

Llega a Despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR formulada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, identificado con NIT. 800037800-8, en contra del señor LEON JAMES AGREDO MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.296.297 mayor, vecino y domiciliado en la vereda la avanzada del municipio de Timbío-Cauca.

PARA RESOLVER, SE CONSIDERA:

Se presenta como título base del recaudo ejecutivo solicitado, el pagare No. 021346100005155, de fecha 23 de abril de 2021, el cual respalda la obligación No. 725021340089230 por valor VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000 MCTE), por concepto de capital, más los intereses remuneratorios, de mora y otros conceptos aceptados por el demandante en el pagare aportado como prueba.

El título presentado para su pago, reúne los requisitos previstos en los arts. 621, 709 del Código de Comercio y se encuentra amparado por la presunción de autenticidad contemplada en el art. 244 del C. General del Proceso; del referido documento se deriva una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar unas sumas liquidas de dinero, por ello, presta mérito ejecutivo de acuerdo con el art. 422 del precitado Estatuto Procesal; por el domicilio del demandado, según se desprende del texto de la demanda, este despacho es competente para el conocimiento del asunto.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	198074089002-2023-00149-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	LEON JAMES AGREDO MARTINEZ

Por lo brevemente expuesto **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TIMBIO, CAUCA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA en contra de LEON JAMES AGREDO MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.296.297, por las siguientes sumas de dinero:

1. Pagare No el pagare No. 021346100005155, de fecha 23 de abril de 2021, el cual respalda la obligación No. 725021340089230:

a. Por la suma de VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($ 23.000.000 M/CTE) por saldo a capital vencido.

b. Por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VIENTINUEVE PESOS ($4.662.509 M/CTE) por intereses remuneratorios causados, sobre la anterior suma, liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera, en el periodo comprendido entre el 21 de junio de 2022 al 06 de septiembre de 2023.

c. Por la suma de TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($370.190 M/CTE) por los intereses moratorios causados, sobre el capital en mención, desde el 07 de septiembre de 2023 hasta un dia antes de la presentación de la demanda, liquidados al máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera.

d. Por el valor de los INTERESES MORATORIOS causados sobre el capital insoluto desde el DIA DE LA PRESENTACION DE LA DEMANDA y hasta que se cancele la totalidad de la obligación financiera para cada periodo de mora a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, tal y como se determina en el pagaré N°021346100005155.

e. Por el valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($168.729 M/CTE) por otros conceptos, tal y como se establece en el pagare.

SEGUNDO: POR LAS COSTAS DEL PROCESO que se liquidarán oportunamente incluyendo las Agencias en derecho, de conformidad con lo probado en el Acuerdo 10554/16 del C. S. J. y 446 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR al demandado cumplir la obligación en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal de esta providencia, haciéndole saber que goza de un término de diez (10) días para proponer las excepciones que considere tener a su favor (Art. 442 del Código General del Proceso). Los hechos que configuran excepciones previas deben alegarse mediante recurso de reposición al mandamiento de pago.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	198074089002-2023-00149-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	LEON JAMES AGREDO MARTINEZ

CUARTO: NOTIFIQUESE personalmente a costa de la parte interesada al demandado, en forma prevista en el artículo 291 y ss., del C.G.P o en la forma prevista en el Artículo 8 de la ley 2213 de 2022, según proceda. Hágasele entrega de la copia de la demanda y anexos presentados con tal fin, deconformidad con el Artículo 91 del C.G.P.

QUINTO: DESE a este proceso el trámite legal establecido en el Título UNICO, Cap. 1º Y 2º del Código General del Proceso.

SEXTO: DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posea a título propio o como beneficiario en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, títulos valores tales como CDT, del señor LEON JAMES AGREDO MARTINEZ, persona mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 76.296.297, en cuentas del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Oficina del Municipio de Paispamba y Timbío, Cauca. Ofíciese por secretaria.

SEPTIMO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la Dra. LISSETH VANESSA LONDOÑO BADILLO, mayor y vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía No 34.315.981 de Popayán, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta profesional Nº 156.722 del C.S. de la J.., para que adelante la representación en este proceso de acuerdo a las facultades establecidas del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

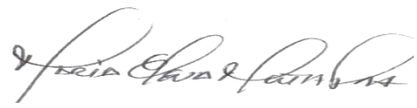

MARIA ELENA MUÑOZ PAZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIMBIO-CAUCA

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 081 del 19 de octubre de 2023.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	198074089002-2023-00149-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	LEON JAMES AGREDO MARTINEZ